

TIRSO ARTURO BELLO BORJA TITULAR DEL ÀREA ADMINISTRATIVA LUIS ANTONIORAMIREZ HERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	07	2023	

						J / (C / / (DITORE	JE 1 L	10011	AL .		J	07	2023			
											7 5.2		7				
11 12 13 14 15 21 22 23	REANUD CAMBIO ALTA PO RENOVA LICENCIA PRORRO		DN TO UELDO	31 32 33 34 35 36 37 38 39	MIMIENTO BAJA POR RENUNCIA BAJA POR LIQUIDACION BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA BAJA POR JUBILACION BAJA POR FALLECIMIENTO BAJA POR PENSION BAJA POR INCAPACIDAD BAJA POR FIN DE CONTRATO BAJA POR TERMINO DE INTERINATO						NOMBRAMIENTO B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO H HONORARIOS P POLICIA INDUSTRIAL J PENSIONADO I INTERINO						
						D/	ATOS PER	RSONAL	ES			-		-			
	REG. FED. CONT. APELLIDO PATERNO JISD701104B67 JIMENEZ						APE	SANC		NO			NOMBRE DAVID	1/12			
DEPENDENCI	IA UN, RI	ESPONSABLE	PRO	YECTO	HABILIT		IATOS LAI	BORALE		UESTO	NUM. PLA	A7A	QUINQUENIC	. 1	SEXO		
21		06		42	92		05			6	3168		GONGOLINIC		(H)	(M)	
			DESC	RIPCION	DEL PUES	TO				7	-	CI	AVE CUR	Р			
		C	PERAD	OR DE MA	AQUINA PI	ESADA							1104HTLN				
							FECH	1. 391.00.33					711				
DIA	MES MES	AÑO	DIA	CAMBIC	AÑO	DIA	LICEN		NO	DIA	REANUDAC MES	BA MES	JA AN	NO			
01	07	2023									MIEG	AÑO	DIA 31	07		123	
		JUST			OTIVO DE		ENTO				SE	E LIQUIDAI	RON ŠUE	LDOS F	ASTA:		
PER	RCEPCION	NES		IMPORT	E						CONCEPTO)					
	01		\$		8,234.05	SUELDO BASE											
						GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA											
					•						W.	1110	L 202	3	0		
DEPENDE	ENCIA	UNIDAD RE	SPONSAB	LE	PROYECT		OS DE AN HABIL	TECEDI LITADO	ENTE	NIVE	RECCION	DE REGI	R DE GO	BIERI	VA PLAZ	ZA	
			NOMBI	RE DEL T	D/ RABAJAD	ATOS DEL OR SUSTI	TRABAJI TUIDO.	ADOR S	USTITU	OOIL			REG. FEI	D CON	Τ,	71 50	
	ELABORO		M	OTIVO	PROPONE				D	EVISO	DEL MES	AÑO	DIA	AL MES	AN	10	
	11		+	-/-	7771	/			K	EVIOU	We me		Al	JTORIZ	<u> </u>		

PAMELA POPOCATL SANDOVAL DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS PAMELA POPOCATL SANDOVAL DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION # 3, TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR EL LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS INGENIERO EN FINANZAS PAMELA POPOCATL SANDOVAL, CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE FUERON DELEGADAS; Y POR LA OTRA PARTE EL C. JIMENEZ SANCHEZ DAVID, A QUIÉN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÀ "LA DÉPENDENCIA" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

L. Que la Oficialía Mayor de Gobierno, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 1 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala,

II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.

III.- Que la Ingeniero en Finanzas PAMELA POPOCATL SANDOVAL, es Directora de Recursos Humanos, en términos de su nombramiento de fecha 1 DE MAYO DEL 2023, expedido por el Licenciado RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, y conforme al contenido del punto PRIMERO del acuerdo delegatorio de fecha veintínueve de abril del año dos mil veintidos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con número 5 Extraordinario, de la fecha en mención, otorgado en su favor por RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

IV.- Que dentro de las facultades de la Oficialia Mayor de Gobierno, se encuentran las de seleccionar, contratar, capacitar, controlar y administrar al personal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el esquema de Profesionalización y Ética de los servidores públicos de conformidad con los articulos 73 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en relación con el numeral 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Oficialia Mayor de Gobierno.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

VI.- Que cuenta con la solvencia moral, capacidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"

VII.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que el pago que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VIII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente contrato de servicios, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que preslará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de las mismas.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios la cantidad de \$ 8234.05 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, 05/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" dividido en dos quincenas, autorizando a "LA DEPENDENCIA" lleve a cabo el descuento por concepto de impuestos correspondiente.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique el incremento adicional y una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA", las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA.- Ambas parles convienen en establecer que el presente contrato de prestación de servicios será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 1 de Julio del 2023 al 31 de Julio del 2023.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte

interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago devengado que a esta fecha no esté cubierto.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, liberando en consecuencia a partir de este momento a "LA DEPENDENCIA", de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales estatal o federal. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y por lo tanto se obliga a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SEPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, se procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de la rescisión del presente contrato.

OCTAVA., Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a partir de ese momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte "LA DEPENDENCIA", queda liberada de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme a los artículos 2262 y 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Civiles competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinie on en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcati, a los 1 días del mes de autio del 2023.

"POR OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

PAMELA POPOCATL SANDOVAL. DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.

LUS ANTONO PANREZ HERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JIMENEZ SANCHEZ DAVID

TESTIGO POR LA DEPENDENÇIA

C. MARIA EUGENIA VERGARAGOREDO JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

C.,JUDITH SANCHEZ TORRES JEFA DE OFICINA



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

	FOLIO		QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	08	2023	

	A	AVISO DE 1	MOVIMIENTO	O AL PADI	RON DE P	ERSONAL		(01	08	2023			
12 REANI 13 CAMB 14 ALTA I 15 RENO 21 LICENI 22 PRORI	POR NUEVA VACION DE (CIA CON GOI ROGA DE LIC	UCION CREACION CONTRATO CE DE SUELE	37	BAJA POR BAJA POR BAJA POR BAJA POR BAJA POR BAJA POR BAJA POR BAJA POR	LIQUIDACIOI ACTA ADMIN JUBILACION FALLECIMIEI	IISTRATIVA NTO D TRATO	0		NOMBRAMIENTO B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO H HONORARIOS P POLICIA INDUSTRIAL J PENSIONADO I INTERINO					
REG. FED. 0 JISD70110	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		IDO PATERNO			ALES D MATERNO ICHEZ				NOMB				
DEPENDENCIA UN.	RESPONSABLE	PROYECTO	HABILITA 92		OS LABORA NIVEL 05	LES CVE. PUES 66	го	NUM. PLA:	ZA	QUINQUE	NIO	SEXO (M)		
	C		ON DEL PUES E MAQUINA PE							LAVE CU	JRP LMNV06			
DIA MES 01 08	AÑO 2023	DIA ME		DIA		AÑO E	R DIA	EANUDACIO MES	OÑA	DIA 31	BA MES 08	JA AÑO 2023		
		RENOVAC	O MOTIVO DEL		ТО			SE	LIQUIDA	RON SU	ELDOS H	ASTA:		
PERCEPCIO	NES	IMPO	DRTE				С	ONCEPTO	ERNO	DEL	ESTAL	X)		
01		\$	8,234.05				The second secon	OFICIALI	D 7 AI	GO ZO	23 GOBIER			
DEPENDENCIA	UNIDAD RES	PONSABLE	PROYECTO		DE ANTECED HABILITADO		IIVEL		CVE. PU	ESTO	NU	JM. PLAZA		
		NOMBRE DE	DAT _ TRABAJADOR	OS DEL TRA	ABAJADOR S	SUSTITUIDO				REG. FE	D. CONT.			
		MOTIVO				DIA		EL IES A	ÑO	DIA	AL MES	AÑO		
ELABORO TIRSO ARTURO BEL TULAR DEL ÁREA ADA	LO BORJA	LUIS ANTO	PROPONE NIO RAMINEZ HE RIO DE MEDIO A	ERNANDEZ MBIENTE		REVIS	L SANI			MELA PO	POCATL S			

PAMELA POPOCATL SANDOVAL DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3, TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR EL LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS INGENIERO EN FINANZAS PAMELA POPOCATL SANDOVAL, CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE FUERON DELEGADAS; Y POR LA OTRA PARTE EL C. JIMENEZ SANCHEZ DAVID, A QUIÉN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I.- Que la Oficialia Mayor de Gobierno, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 1 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.

III.- Que la Ingeniero en Finanzas PAMELA POPOCATL SANDOVAL, es Directora de Recursos Humanos, en términos de su nombramiento de fecha 1 DE MAYO DEL 2023, expedido por el Licenciado RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, y conforme al contenido del punto PRIMERO del acuerdo delegatorio de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con número 5 Extraordinario, de la fecha en mención, otorgado en su favor por RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

IV.- Que dentro de las facultades de la Oficialia Mayor de Gobierno, se encuentran las de seleccionar, contratar, capacitar, controlar y administrar al personal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el esquema de Profesionalización y Ética de los servidores públicos de conformidad con los artículos 73 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en relación con el numeral 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Oficialia Mayor de Gobierno.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

VI.- Que cuenta con la solvencia moral, capacidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".

VII.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que el pago que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VIII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente contrato de servicios, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de las mismas.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios la cantidad de \$ 8234.05 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, 05/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" dividido en dos quincenas, autorizando a "LA DEPENDENCIA" lleve a cabo el descuento por concepto de impuestos correspondiente.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique el incremento adicional y una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA", las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato de prestación de servicios será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 1 de Agosto del 2023 al 31 de Agosto del 2023.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres dias de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago devengado que a esta fecha no esté cubierto.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, liberando en consecuencia a partir de este momento a "LA DEPENDENCIA", de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales estatal o federal. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y por lo tanto se obliga a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de esté contrato.

SEPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "I A DEPENDENCIA"

Para tal efecto, se procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de la rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a partir de ese momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte "LA DEPENDENCIA", queda liberada de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme a los artículos 2262 y 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Civiles competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervin eron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl., a los 1 días del mes de Agosto del 2023.

"POR OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

PAMELA POPOCATL SANDOVAL.
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.

LUIS ANTONIO RAMINEZ HERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JIMENEZ SANCHEZ DAVID

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

C. MARIA EUGENIA VERSARA ROBREDO JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

C. JUDITH SANCHEZ TORRES JEFA DE OFICINA



OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

1			-	OPERACION
	DIA	MES	AÑO	
	01	09	2023	

										_			L	
12 R 13 C. 14 Al 15 R 21 LI 22 P	LTA POR S EANUDACI AMBIO LTA POR N ENOVACIO CENCIA CO RORROGA CENCIA SI	ON IUEVA C ON DE CO ON GOC DE LICE	REACION REACION TRA	TO SUELDO	31 32 33 34 35 36 37 38 39	BAJA POR BAJA POR BAJA POR BAJA POR BAJA POR BAJA POR BAJA POR BAJA POR	LIQUIDACI ACTA ADM JUBILACIO FALLECIMI PENSION INCAPACIE FIN DE CO	ON IINISTRATIV IN ENTO DAD			B C F H P	BASE CONFIAN FUNCION HONORA	NARIO NRIOS INDUSTRI NADO	AL
			,	2 17 62		DAT	OS PERSO	NALES				1 N		
REG. F	ED. CONT		-	APELLIDO	PATERNO			DO MATER	NO	-24 T T E		NOMBE	RE(S)	
JISD7	'011 <mark>0</mark> 4B67	. Julia		JIME	NEZ	Carolidat Filiki	S	ANCHEZ		Silvet and a		DAV	ID .	
			1507	ušije jari: Vei algusi	T- 1111	DA	TOS LABOR	DALEC	erW pl					
DEPENDENCIA	UN. RESPO	NSABLE	PRO	ОУЕСТО	HABILITA		NIVEL		UESTO	NUM	I. PLAZA	QUINQUEN	110	SEXO
21	06			42	92		05	6	66	3	168			(H) (M)
				and Cips. Is	Section 1997 Section 1997			a ic Cobau gate na d		b pro-	PROME HA	Marija, v M.		
				RIPCION I					e de la			CLAVE CU		
		O.	PERAL	OR DE MA	QUINA PE	ESADA	100	- 518		H. M. P.	JISD	701104HTI	_MNV06	
	-1					To There is	FECHAS	Auto Late Live		water Tare		9151 791		
DIA I	GRESO MES	AÑO	DIA	CAMBIC			LICENCIA	st.Twee state	de di	REANUE			BAJ	A
01			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	S AÑO	DIA	MES	AÑO
01	09	2023	Q6.";					ar i sa sering	184 1-78	26 92 11 15		30	09	2023
	Tuberky	JUSTII	FICACI	ON Y/O M	OTIVO DE	L MOVIMIEI	NTO	346-74 N.P.		Maria N	SE LIQUIE	DARON SU	FLDOS HA	STA
PERCI	EPCIONES		REN	IMPORT	liej interior	RATO				CONCE	РТО			
	01	The state of the s	\$		8,234.05	GOBIERNO DEL ESTADO DE TÉMENO DEL ESTADO								
							10 Aug.	OFICIAL	M AL	SEP 2 AYOR DE RECURS	GOBIER OS HUM	NO ANOS	S TOTAL	
DEDENIDEN	214	NUDAD DE		21 20 0 1 1 1	5 L H0107		DE ANTE				,			
DEPENDENC	JIA U	NIDAD RES	SPONSAL	BLE	PROYECT	0	HABILITA	DO L	NIV	/EL	CVE.	PUESTO	NU	JM. PLAZA
	THE WAY	3,247 [6]			D	ATOS DEL T	TRAPA IADO	JD GI ICTITI	IIDO		JOUR LANGE	THE ST		
The text	10 To		NOME	RE DEL TI		OR SUSTITU) 111600 N	טטוכ		300	REG. F	ED. CONT.	
A LA GLOS	11 - 100	l y Pile	Asset	MOTIVO		_ \	31-47-72	NA A PARA	Some .					
	or an area	NI GINE	ne de la constitución de la cons	eries verseus s	/		le	-	14	DEL	450	A SEC	AL	
	1			/		, /			IA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
	1	87	E SIVE	/	#//	/		1734	2.00	2 b"	731.0			
EL	ABORO	COLUMN DE		/ 1	ROPONE			R	EVISO		5144 (A)	317 - 134	AUTORIZO	
A				#	the									
TIRSO ARTU			LU	IS ANTONIC	DE MEDIC	HERNANDEZ D AMBIENTE	Z DIRE	PAMELA POP ECTORA DE					OPOCATL S	SANDOVAL OS HUMANOS